

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000650

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00620

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

Concepto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HRGD

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	606500260345	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE ANESTESIA SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
 Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DRÄGER PERSEUS A500 (SERIE ASMM-0147) Y ATLAN A300 XL (SERIE ASRB-0036) DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA – ABANCAY.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente proceso es garantizar la continuidad operativa, seguridad clínica y confiabilidad de los equipos de anestesia Dräger Perseus A500 y Atlan A300 XL del Servicio de Centro Quirúrgico, mediante la ejecución de un mantenimiento preventivo programado que permita verificar, ajustar, limpiar, calibrar y reemplazar componentes con desgaste normal por uso continuo, previniendo fallas futuras, asegurando la calidad en la administración de anestesia y ventilación mecánica durante los procedimientos quirúrgicos, y protegiendo la seguridad del personal, pacientes e instalaciones del establecimiento de salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos Dräger Perseus A500 (serie ASMM-0147) y Atlan A300 XL (serie ASRB-0036), actualmente en operación en el Servicio de Centro Quirúrgico, consiste en la ejecución integral de actividades técnicas especializadas orientadas a verificar, diagnosticar, ajustar, limpiar, calibrar, reprogramar y reemplazar componentes conforme al plan de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante (Dräger), garantizando su funcionamiento seguro, eficiente y confiable.

El servicio comprende, sin carácter limitativo: inspección y diagnóstico del estado actual; mantenimiento de sistemas de ventilación y sistema de barrido (Breathsy./VBar); mantenimiento de baterías internas y externas; mantenimiento de vaporizadores (Vapor 2000); calibración de sensores de flujo y oxígeno; verificación del sistema WaterLock2; pruebas de funcionamiento; actualización de parámetros según especificaciones del fabricante; suministro e instalación preventiva de repuestos originales Dräger; y entrega del informe técnico final por cada equipo intervenido.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1 ALCANCE

El servicio de mantenimiento preventivo incluye la inspección técnica, diagnóstico preventivo, desmontaje programado, limpieza, ajuste, calibración, verificación de componentes críticos y reemplazo preventivo de aquellos que hayan alcanzado su vida útil o presenten desgaste, conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas de mantenimiento hospitalario.

Asimismo, se considera la intervención integral de los sistemas electrónico, neumático, de ventilación, de vaporización, de alimentación eléctrica y de baterías de ambos equipos.

Se contempla el suministro e instalación preventiva de repuestos originales Dräger, mano de obra especializada (personal técnico de Dräger Perú SAC), corrección de desviaciones detectadas, así





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



como la ejecución de pruebas de funcionamiento, calibración de sensores, verificación de ciclos y puesta en marcha de cada equipo.

3.2 PLAN DE TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Buena Pro, un Plan de Trabajo detallado para su evaluación y aprobación, bajo responsabilidad. El Plan deberá contener como mínimo:

- Denominación del servicio
- Introducción
- Objetivos
- Estructura de actividades a desarrollar (diferenciando ambos equipos)
- Cronograma de ejecución (por equipo)
- Equipos, materiales y repuestos por equipo
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional específico para el servicio, considerando las condiciones del Centro Quirúrgico (área crítica, control de infecciones, flujo de pacientes quirúrgicos)

La no presentación del Plan de Trabajo dentro del plazo establecido constituye incumplimiento contractual.

El Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico, conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, evaluará el Plan. De existir observaciones, el CONTRATISTA deberá subsanarlas en un plazo máximo de dos (02) días calendario, sin generar ampliación de plazo ni reconocimiento de mayores costos.

La ejecución del servicio no podrá iniciarse sin la aprobación expresa del Plan de Trabajo.

3.3 ENTREGA DE REPUESTOS NUEVOS.

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de todos los repuestos, consumibles y materiales de **ambos equipos** antes del inicio de las actividades de mantenimiento preventivo, para su verificación y conformidad por parte de la Entidad. Todos los repuestos deberán ser **nuevos, originales Dräger** y específicos para cada equipo (Perseus A500 y Atlan A300 XL).

No se aceptarán repuestos genéricos no certificados, alternativos, reconstruidos, reacondicionados ni de procedencia dudosa.

El CONTRATISTA deberá acreditar la calidad y procedencia de los repuestos mediante documentación técnica, certificados de autenticidad, fichas técnicas y/o comprobantes de procedencia.

Se levantará un **Acta de Verificación de Repuestos por cada equipo**, firmada por ambas partes, sin la cual no procederá el inicio de los trabajos.

En caso de detectarse repuestos no conformes en alguno de los equipos, la Entidad no otorgará la conformidad para ese equipo específico, quedando impedido el inicio hasta la subsanación total, sin reconocimiento de ampliaciones ni mayores costos.

3.4 ACTIVIDADES POR REALIZAR EN LOS EQUIPOS DRÄGER DEL CENTRO QUIRÚRGICO.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
 Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



EQUIPO N° 01: PERSEUS A500 (SERIE ASMM-0147)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT.
1.00	SET DE SERVICIO 6 AÑOS		
1.01	Suministro e instalación del ServSet 6 años (código MX08888) para Perseus A500, conforme a especificaciones Dräger.	Glb	1
2.00	SISTEMA DE VENTILACIÓN Y BARÓMETRO		
2.01	Suministro e instalación del ServSet Breathsy./VBar 2 años (código MX08890).	Glb	1
3.00	SISTEMA DE BATERÍAS		
3.01	Suministro e instalación de Battery Pack (código MK08634).	Glb	1
3.02	Suministro e instalación de Battery PKG P2500 (Service) 12V/24W/cell (código 2670287) – 2 unidades.	Glb	1
3.03	Suministro e instalación de E/M PRT BATTERY M540 I2C 3.2AH (código MS29574).	Glb	1
4.00	SISTEMA DE FILTRADO Y ACCESORIOS		
4.01	Suministro e instalación de MEC PRT FOAM DISK (código MS15174) – 2 unidades.	Glb	1
4.02	Suministro e instalación de Infinity ID WaterLock2 (código 6872020) – caja x 12 unidades.	Glb	1
4.03	Suministro e instalación de Infinity ID Flow Sensor (código 6871980) – caja x 5 unidades.	Glb	1
5.00	SISTEMA DE VAPORIZADORES		
5.01	Suministro e instalación de Vapor 2000 set, 2 años (código MX08235).	Glb	1
6.00	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO		





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



6.01	Pruebas de funcionamiento del equipo en modo ventilación y anestesia, verificando parámetros post mantenimiento.	Glb	1
6.02	Calibración de sensores de flujo y O ₂ según especificaciones del fabricante.	Glb	1
6.03	Verificación de sistema de barrido (VBar) y sistema de detección de agua (WaterLock2).	Glb	1
7.00	ENTREGA Y CAPACITACIÓN		
7.01	Entrega del equipo plenamente operativo al 100%, con todos los sistemas verificados y calibrados.	Glb	1
7.02	Capacitación al personal usuario del Centro Quirúrgico en el cuidado y manejo preventivo del equipo (01 hora).	Glb	1
7.03	Capacitación al personal de mantenimiento en el cuidado y manejo preventivo (01 hora).	Glb	1

EQUIPO N° 02: ATLAN A300 XL (SERIE ASRB-0036)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT.
1.00	SET DE SERVICIO 2 AÑOS		
1.01	Suministro e instalación del Atlan ServSet 2 years (código 18621076) para Atlan A300 XL.	Glb	1
2.00	SISTEMA DE VENTILACIÓN Y BARÓMETRO		
2.01	Suministro e instalación del Atlan ServSet2y Breathsyst/VBar (código 18621077).	Glb	1
3.00	SISTEMA DE BATERÍAS		
3.01	Suministro e instalación de Battery Pack (código MK08634).	Glb	1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



3.02	Suministro e instalación de O-ring (código 6870522).	Glb	1
3.03	Suministro e instalación de O-ring (código 6870529).	Glb	1
3.04	Suministro e instalación de Rechargeable Li-Ion Battery (código 12606229).	Glb	1
4.00	SISTEMA DE FILTRADO Y ACCESORIOS		
4.01	Suministro e instalación de Infinity ID WaterLock2 (código 6872020) – caja x 12 unidades.	Glb	1
4.02	Suministro e instalación de Infinity ID Flow Sensor (código 6871980) – caja x 5 unidades.	Glb	1
5.00	SISTEMA DE VAPORIZADORES		
5.01	Suministro e instalación de Vapor 2000 set, 2 años (código MX08235).	Glb	1
6.00	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO		
6.01	Pruebas de funcionamiento del equipo en modo ventilación y anestesia, verificando parámetros post mantenimiento.	Glb	1
6.02	Calibración de sensores de flujo y O ₂ según especificaciones del fabricante.	Glb	1
6.03	Verificación de sistema de barrido (VBar) y sistema de detección de agua (WaterLock2).	Glb	1
7.00	ENTREGA Y CAPACITACIÓN		



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



7.01	Entrega del equipo plenamente operativo al 100%, con todos los sistemas verificados y calibrados.	Glb	1
7.02	Capacitación al personal usuario del Centro Quirúrgico en el cuidado y manejo preventivo del equipo (01 hora).	Glb	1
7.03	Capacitación al personal de mantenimiento en el cuidado y manejo preventivo (01 hora).	Glb	1

3.5 REPUESTOS PRINCIPALES A SER SUMINISTRADOS POR EQUIPO

Para el equipo PERSEUS A500 (serie ASMM-0147):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ServSet 6 años (código MX08888) – Perseus A500	01
2	ServSet Breath system / VBar 2 años (código MX08890)	01
3	Battery Pack (código MK08634)	01
4	Battery PKG P2500 (Service) 12V/24W/cell (código 2670287)	02
5	E/M PRT BATTERY M540 I2C 3.2AH (código MS29574)	01
6	MEC PRT FOAM DISK (código MS15174)	02
7	Vapor 2000 set, 2 años (código MX08235)	01
8	Infinity ID WaterLock2 – caja x 12 unidades (código 6872020)	01
9	Infinity ID Flow Sensor – caja x 5 unidades (código 6871980)	01

Para el equipo ATLAN A300 XL (serie ASRB-0036):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Atlan ServSet 2 years (código 18621076)	01
2	Atlan ServSet2y Breathsys/VBar (código 18621077)	01
3	Battery Pack (código MK08634)	01
4	O-ring (código 6870522)	01
5	O-ring (código 6870529)	01
6	Rechargeable Li-Ion Battery (código 12606229)	01
7	Vapor 2000 set, 2 años (código MX08235)	01
8	Infinity ID WaterLock2 – caja x 12 unidades (código 6872020)	01
9	Infinity ID Flow Sensor – caja x 5 unidades (código 6871980)	01

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Con la finalidad de asegurar que el servicio de **mantenimiento preventivo** a todo costo de los equipos Dräger del Centro Quirúrgico se ejecute bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento legal, el proveedor deberá desarrollar todas las actividades conforme a los reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias y de seguridad vigentes, aplicables a equipos biomédicos y a establecimientos de salud.

Normativa peruana específica:

- Documento Técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos" (RM N.º 2018-2023-MINSA y modificatoria RM N.º 260-2023-MINSA)
- Guía para el personal de salud sobre el uso, operación y conservación de equipos y mobiliario médico (MINSA)
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069
- Especificaciones técnicas del fabricante Dräger para los modelos Perseus A500 y Atlan A300 XL
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR** – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM** – Estándares de infraestructura y equipamiento
- **NTS N° 114-MINSA/DIGESA-2018** – Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos
- **Código Nacional de Electricidad – Utilización (RM N° 037-2006-EM/DM)**

Normativa internacional aplicable:

- **IEC 60601** – Seguridad eléctrica de equipos electromédicos
- **IEC 62353** – Verificación de seguridad eléctrica post mantenimiento
- **ISO 80601-2-13** – Requisitos particulares para equipos de anestesia
- **ISO 80601-2-55** – Requisitos particulares para equipos de ventilación y anestesia
- **ASTM** – Normas para materiales y componentes

V. SEGUROS

El personal de la empresa contratista deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en sus componentes de salud y pensión, conforme a la normativa vigente (Ley N° 29783 y modificatorias), debiendo acreditar su vigencia mediante la presentación de las pólizas correspondientes antes del inicio del servicio y mantener vigente durante todo el período de ejecución contractual.

Asimismo, el contratista asumirá la total responsabilidad civil y económica por los daños, perjuicios o pérdidas que pudieran ocasionarse como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio, ya sea por acciones u omisiones de su personal, equipos, herramientas o procedimientos empleados, respondiendo por los daños a equipos, infraestructura, bienes patrimoniales y terceros dentro de las instalaciones del Centro Quirúrgico.

En ningún caso dichos costos serán trasladados a la entidad contratante, siendo de **exclusiva responsabilidad del contratista** la reparación, reposición o compensación correspondiente.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista otorgará una garantía comercial del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO** de los equipos Dräger Perseus A500 y Atlan A300 XL del Centro Quirúrgico, con una vigencia no menor de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

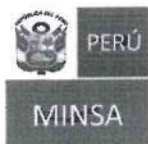
La garantía cubre de manera expresa:

- La totalidad del mantenimiento preventivo ejecutado.
- El correcto funcionamiento de los equipos intervenidos en todos sus sistemas (eléctrico, electrónico, neumático, de ventilación, de vaporización, de barrido de gases y de monitoreo).
- Todos los repuestos, componentes y accesorios suministrados e instalados durante el servicio.
- La calibración de sensores y transductores.
- La parametrización y programación de ciclos.

Obligaciones del contratista durante la garantía:

- Atender cualquier observación, falla, defecto o anomalía atribuible a una ejecución deficiente del mantenimiento preventivo o a la mala calidad de los repuestos instalados, dentro del plazo máximo de **SETENTA Y DOS (72) HORAS** de notificada por la Entidad, sin generar costo adicional alguno.
- Realizar las correcciones, reparaciones o sustituciones necesarias, garantizando la plena operatividad del equipo.
- Los gastos de transporte, movilización, viáticos, mano de obra, repuestos y cualquier otro insumo necesario para atender la garantía serán de **exclusiva responsabilidad del contratista**.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



d) En caso de que la falla afecte la disponibilidad del equipo para cirugías programadas, el contratista deberá proporcionar un equipo de reemplazo equivalente dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** de notificada la falla, mientras dure la reparación.

Exclusiones de garantía (solo por causas ajenas al contratista):

- Daños por mal uso, abuso o negligencia del personal de la Entidad, debidamente acreditados mediante informe técnico.
- Daños por accidentes, fenómenos naturales o fuerza mayor.
- Modificaciones o reparaciones realizadas por personal no autorizado por el contratista sin el consentimiento previo de la Entidad.

Procedimiento para hacer efectiva la garantía:

La Entidad comunicará al contratista, mediante escrito o correo electrónico, la falla o deficiencia advertida, indicando el equipo, la fecha de ocurrencia y la descripción del problema. El contratista deberá acusar recibo en un plazo máximo de **DOCE (12) HORAS** y proceder a la atención en el plazo establecido.

La falta de atención oportuna o la atención deficiente faculta a la Entidad a aplicar las penalidades correspondientes y, de ser el caso, resolver el contrato.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

REQUISITOS GENERALES:

- a) Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y habido en la SUNAT.
- b) Ficha RUC actualizada.
- c) El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y estar habilitado para realizar contrataciones con el Estado.
- d) No encontrarse impedido de contratar con el Estado conforme a la normativa vigente.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado no menor de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos QUINCE (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

La experiencia se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, comprobantes de pago cancelados, constancias de prestación u otra documentación fehaciente que demuestre la ejecución del servicio.

Se considerarán como servicios similares, entre otros, los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de máquinas de anestesia hospitalaria.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de ventiladores mecánicos hospitalarios.
- Servicios de calibración y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos hospitalarios.

REQUISITOS DEL PERSONAL

Un (01) Ingeniero.

a) Formación académica.

Título profesional en las especialidades de:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- **Ingeniería Biomédica**
- **Ingeniería Electrónica**
- **Ingeniería Mecatrónica**
- o carreras profesionales afines vinculadas al mantenimiento de equipos electromédicos hospitalarios.

La formación académica se acreditará mediante copia simple del título profesional correspondiente, debidamente registrado en la SUNEDU o instancia competente.

b) Experiencia.

Experiencia mínima de **un (01) año** en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de:

- Máquinas de anestesia Dräger;
- Ventiladores mecánicos hospitalarios;
- Equipos de anestesia de alta complejidad.

La experiencia podrá haber sido desarrollada en entidades públicas o privadas.

La experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados de trabajo, resoluciones de nombramiento o contratación, u otra documentación fehaciente que demuestre la experiencia requerida.

c) Capacitación.

Capacitación mínima acumulada de **treinta (30) horas lectivas** en mantenimiento y/o instalación y/o diagnóstico y/o reparación de:

- Máquinas de anestesia Dräger;
- Sistemas de ventilación y anestesia hospitalaria.

La capacitación se acreditará mediante copia simple de certificados, constancias y/o diplomas emitidos por instituciones públicas o privadas, fabricantes, representantes autorizados o centros de capacitación especializada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

8.1. Lugar de ejecución.

El mantenimiento preventivo se realizará en los ambientes del **Servicio de Centro Quirúrgico** del "Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay", ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión S/N – Abancay, Apurímac.

El contratista deberá coordinar con el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y con la Unidad de Mantenimiento para el acceso, programación de horarios y condiciones de trabajo, considerando que se trata de un área crítica con flujo quirúrgico programado. Los trabajos se programarán preferentemente en horarios de menor actividad quirúrgica o durante los paros programados de sala de operaciones.

8.2. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio para **ambos equipos** será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



El cronograma deberá considerar la intervención secuencial o paralela de los equipos, asegurando que al menos un equipo de anestesia se mantenga operativo para la atención de cirugías programadas y emergencias, priorizando la atención según lo acuerde con la Entidad.

IX. ENTREGABLES

El Informe Técnico Final será presentado en **tres (03) juegos físicos** (uno por equipo, más un juego consolidado), debidamente foliados, firmados y sellados por el representante legal del contratista, así como en formato digital (USB o CD).

Dicho informe deberá incluir obligatoriamente los entregables establecidos en el presente TDR, tales como:

Para cada equipo intervenido:

- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención (con fechas visibles)
- Protocolos de pruebas de funcionamiento post mantenimiento, con valores obtenidos vs. valores esperados
- Protocolos de calibración de sensores (flujo, O₂, presión, según corresponda)
- Reporte de verificación de sistemas de ventilación y barrido
- Manuales técnicos y fichas técnicas de los repuestos instalados (originales o copias certificadas)
- Acta de verificación de repuestos (firmada por ambas partes)
- Constancias de capacitación al personal usuario del Centro Quirúrgico y al personal de mantenimiento
- Relación detallada de repuestos y materiales utilizados, indicando marca, modelo, serie y número de parte
- Recomendaciones para futuros mantenimientos preventivos basadas en hallazgos detectados.

Documento consolidado:

Informe ejecutivo que resuma la intervención de ambos equipos, cronograma cumplido, incidencias y conclusiones, con especial énfasis en la disponibilidad operativa para el servicio de Centro Quirúrgico.

Todo ello constituye requisito indispensable para la conformidad y aceptación del servicio por parte de la entidad.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el **Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico**, conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, previo informe técnico y verificación del cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad verificará que el servicio haya sido ejecutado conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás obligaciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.

De existir observaciones, la Entidad comunicará al contratista, de manera clara y precisa, las observaciones advertidas, otorgándole el plazo correspondiente para efectuar la subsanación.

Si el contratista no cumpliera con subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, la Entidad podrá otorgar un plazo adicional para las correcciones correspondientes o aplicar las medidas contractuales que resulten pertinentes, incluyendo la aplicación de penalidades, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

No se otorgará la conformidad cuando la prestación ejecutada no cumpla con las características, condiciones técnicas y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



considerándose la prestación como no conforme para todos sus efectos.

La conformidad se otorgará de manera independiente para cada equipo, pudiendo la Entidad aceptar un equipo y observar el otro, garantizando así la continuidad operativa del Centro Quirúrgico.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previa conformidad total del servicio correspondiente a la intervención integral de ambos equipos Dräger del Centro Quirúrgico, conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La conformidad de la prestación será otorgada por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega-Abancay, previa verificación del cumplimiento integral de las actividades contractuales, pruebas de funcionamiento, calibraciones, instalación de repuestos, entrega de documentación técnica y demás obligaciones establecidas.

Sin perjuicio del pago único, la Entidad podrá efectuar verificaciones y conformidades técnicas parciales por cada equipo intervenido, únicamente para efectos de control, seguimiento de ejecución y continuidad operativa del servicio de Centro Quirúrgico, sin que ello genere derecho a pagos parciales al contratista.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico Final consolidado del servicio ejecutado.
- Informes técnicos individuales por cada equipo intervenido.
- Informe de conformidad del servicio emitido por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Comprobante de pago (factura) emitido por el contratista.
- Copia de la Orden de Servicio y/o contrato correspondiente.

El pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad total del servicio y presentada la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento vigente

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, operativa, administrativa, documental y/o digital a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente servicio de mantenimiento preventivo de los equipos Dräger del Centro Quirúrgico, incluyendo, sin limitarse a, manuales internos, parámetros de operación, ciclos de anestesia, programación quirúrgica, informes técnicos, registros fotográficos, procedimientos, datos de seguridad, así como cualquier otra información de propiedad de la entidad o del fabricante.

Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, transferida, publicada ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente servicio, sin autorización previa, expresa y por escrito de la entidad, incluso después de concluida la relación contractual.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es plenamente responsable por la calidad técnica, idoneidad, confiabilidad y resultados del servicio de mantenimiento preventivo, así como por los vicios ocultos, defectos de ejecución, fallas técnicas y cualquier deficiencia no evidente que pudiera manifestarse con posterioridad a la conformidad del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista será responsable por los daños directos o indirectos que pudiera ocasionar a los equipos, a las instalaciones del Centro Quirúrgico o a terceros durante la ejecución del servicio,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
 Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



asumiendo íntegramente los costos de reparación, reposición o compensación que correspondan.

Responsabilidad específica por instalación: La garantía de 12 meses sobre los repuestos cambiados es aplicable **sí y solo sí** son instalados por personal de Dräger Perú SAC. De lo contrario, los repuestos no tendrán garantía (conforme a las cotizaciones). El contratista deberá asegurar que la instalación sea realizada por personal autorizado por Dräger.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los que, para el cumplimiento de la prestación del servicio, la Entidad asigne al Contratista bienes muebles y/o inmuebles, equipos, herramientas, ambientes o cualquier otro recurso de su propiedad, el Contratista será responsable del uso adecuado, custodia, conservación y devolución en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso.

En caso de pérdida, daño, deterioro, uso indebido o afectación atribuible al Contratista o a su personal, este deberá asumir íntegramente la responsabilidad, procediendo a la reposición correspondiente dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Causales específicas aplicables al presente servicio:

- Uso o intento de uso de repuestos no originales o no conformes.
- Incumplimiento de la instalación de repuestos por personal no autorizado por Dräger Perú SAC, cuando ello afecte la validez de la garantía.
- Paralización injustificada de los trabajos por más de cinco (05) días hábiles.
- Incumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo en área crítica (Centro Quirúrgico).





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones públicas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos tiene por finalidad identificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio, la continuidad operativa del Centro Quirúrgico, la seguridad del personal y la protección de los bienes de la Entidad.

Las partes realizarán la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento y a las buenas prácticas de gestión, con el propósito de tomar decisiones informadas, potenciar los efectos de los riesgos positivos y reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos negativos, mediante la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mitigación durante la ejecución contractual.

Riesgos críticos identificados y medidas de mitigación:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Unidad de Mantenimiento y SS.GG.
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Fallo del equipo durante procedimiento quirúrgico por mantenimiento deficiente	Media	Catastrófico	Ejecutar mantenimiento según especificaciones Dräger; realizar pruebas de carga post mantenimiento
Instalación de repuestos no originales	Baja	Alto	Verificación documentaria y física de repuestos antes del inicio; acta de verificación
Paro quirúrgico por indisponibilidad de equipos	Media	Alto	Intervención secuencial; mantener al menos un equipo operativo
Daño al personal por riesgos eléctricos o químicos	Baja	Alto	Cumplir Ley 29783; uso de EPP; plan de seguridad específico


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Ing. Damaso Cervantes Huila
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Area Usaria